

## TÉCNICO (A) EN SERVICIOS DE SALUD II

### NIVEL OCUPACIONAL

Técnico

### CATEGORÍA

21 / 421

### ROL

Técnico(a) en Servicios de Salud.

### NATURALEZA

#### DE LA CLASE

Ejecutar labores técnicas y asistenciales propias de su especialidad. Fungir como responsable de Protección Radiológica de las instalaciones y equipos con que se desempeñan las labores.

### REQUISITOS

#### OBLIGATORIOS

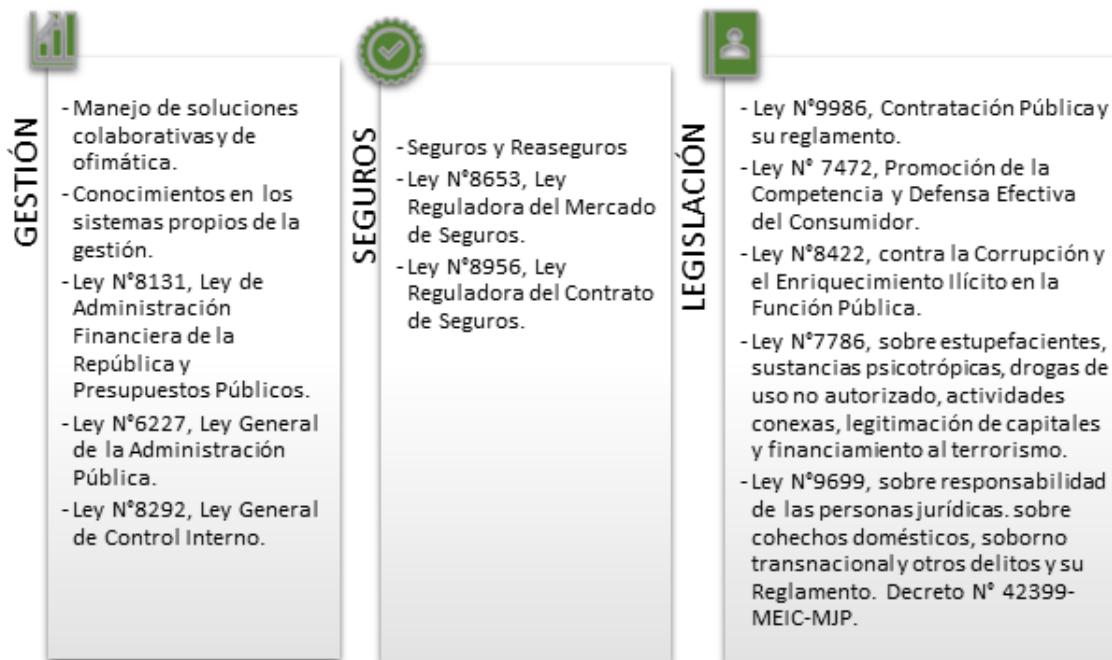
- Técnico o Diplomado Para-Universitario o Universitario en un área que le faculte para el desempeño del puesto. (\*)
- Incorporación al Colegio Profesional respectivo en el grado correspondiente y al día con sus obligaciones de colegiatura.
- Curso avanzado de Protección Radiológica al día, impartido por prestadores de servicios en radiaciones autorizados por el Ministerio de Salud.
- 18 meses de experiencia comprobable en labores afines al cargo.

### REQUISITOS

#### DESEABLES

- Gestión y Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios y/o Técnica de Asepsia Médica.
- Reglamento sobre protección contra las radiaciones ionizantes del Ministerio de Salud.
- Licencia de conducir B1 al día

## CONOCIMIENTOS GENERALES



## COMPETENCIAS

Este puesto exige un nivel 2 de desarrollo en:



## **RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS**

- Informar a sus superiores sobre cualquier situación de Protección Radiológica que pueda poner en peligro evidente o potencial la salud del personal, los pacientes y el público en general.
- Remitir los dosímetros personales al grupo de protección radiológica, con la periodicidad establecida en la correspondiente autorización.
- Llevar los registros que correspondan a la seguridad radiológica de la instalación, tales como: dosimetría personal, controles diarios de los equipos, reportes de mantenimientos preventivos y/o correctivos y cualquier documentación que por disposición de la RSS-INS deba conservarse.
- Velar porque las normas de Protección Radiológica dispuestas por el Ministerio de Salud y/o la RSS-INS se cumplan dentro de la instalación y por los proveedores externos por contrato, en los casos que aplique.
- Colaborar en la elaboración y actualización de normativa interna, cuando sea necesario.
- Atender las visitas del Ministerio de Salud a la instalación y reportar los resultados y posibles requerimientos.
- Ejecutar y coordinar las labores técnicas y asistenciales en el área de salud, propias de su especialidad.
- Le puede corresponder desarrollar y supervisar el personal a cargo, conforme a las regulaciones establecidas sobre derechos, obligaciones y prohibiciones de índole general, de acuerdo con el Manual de lineamientos internos de trabajo de la RSS-INS, Régimen Disciplinario, Código de Ética y el Código de Trabajo.

- Asistir a los Profesionales de Salud en diversas actividades, propias de su especialidad, tales como: tratamientos especiales, elaboración de exámenes, pruebas, intervenciones quirúrgicas, entre otros.
- Realizar procedimientos según su especialización, en respuesta a la indicación médica respectiva.
- Cumplir los procedimientos vigentes e indicaciones de los Profesionales de Salud, respecto a diferentes exámenes, procedimientos y curaciones que debe realizar a los pacientes.
- Registrar información variada en los sistemas disponibles y/o llevar controles, con el propósito de mantener información actualizada y confiable.
- Informar y educar al paciente sobre el procedimiento a realizar y asistir en su movilización, cuando se requiera.
- Velar por el orden y la asepsia del espacio de trabajo, instrumental y los equipos utilizados.
- Atender y evacuar consultas con altos estándares de calidad y calidez, que se le presentan por parte de sus superiores, pacientes, proveedores y colaboradores de la organización, relacionadas con las labores del área de su competencia.
- Usar correctamente el equipo de protección personal y herramientas disponibles para el desempeño del cargo.
- Participar activamente en comisiones, reuniones o equipos de trabajo, por designación de su jefatura.
- Conocer y cumplir -de forma estricta- con la normativa aplicable en la realización de sus tareas y reportar a los superiores cualquier tipo de

incumplimiento; así como, gestionar el riesgo de cumplimiento asociado a su puesto de trabajo.

- Participar en las actividades de capacitación relacionadas con cumplimiento normativo en general, así como en todas aquellas de interés organizacional que se planifiquen.
- Ejercer las demás funciones y facultades afines al puesto –en tiempo y forma que le correspondan, de conformidad con la ley, las políticas, los reglamentos, códigos, programas, disposiciones, manuales y demás normativa aplicable.

(\*) Según los lineamientos de Atracción y Promoción de la Dirección de Capital Humano.

Historial de Revisión, Aprobación, y Divulgación					
Versión:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Descripción del cambio:	Oficio y fecha: (rige a partir de)
1					
2	FTL	DVQ/EC B	Gerencia		G-01672-2019 (27.04.2019)
3	PCA	MCG	AAA		Mediante Memorándum del 02.12.2022
4	VHM	MCG	Gerencia General	Actualización de competencias y formato	G-01458-2024 (25.04.2024)
5	KAR	MCG	TVS	Incorporación de categoría de salario integral	Mediante memorándum (23.07.2024)